

número舞ue, capitulado舞ee, artículo舞ue de resultado del negocito pa' su punto.
Y no habiendo mas asunto de que ocuparse en esta sesi'on, el Sr. Presidente la levantó,
abriendo ésta otra que firmar los Señores que quieren que salgan, de que como decía
mi Certificado: - Sobre reajuste ordinario de 1887 a 1890 - vale -

Manuel Medina

José Lapata P. Breyer

Joaquín Saiz

Juan B. Palacios

Joaquín Jarrigas
dicto

Día 16 de Diciembre de 1891.

Como Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Javier Certifico:
Que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se ha celebrado, por no haberse
reunido suficiente número de los nueve concejales. Y para que conste pongo lo que dice
que autoriza constituido bueno el Gd. Alcalde, en San Javier el catálogo de Diciembre
de mil ochocientos noventa y uno.

D. P. B.

El Alcalde -

Medina

Joaquín Jarrigas

dicto



S. G. que es el:

Sesión extra ordinaria del día 16 de Diciembre de 1891.

Manuel Medina.

Leopoldo Lapata.

Fernando Martínez.

Joaquín Peral.

Juan B. Palacios.

José Páez.

Javier Moreno.

José Lapata.

Mayores edades.

buy. et al.

D. Patricio Lapata.

Antonio Lapata.

Augustín Martínez.

Mónica Lapata.

Alfonso Martínez.

Juan B. Peral.

En la villa de San Javier a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa
y uno, siendo las once de la mañana, se reunieron en estas salas Constitucionales
los Señores del Ayuntamiento que aparecían citados al principio, bajo la presiden-
cia del Gd. Alcalde D. Manuel Medina. Habiendo, para celebrar la sesión ordinaria
de este día, a los que habían sido convocados por medio de edicto expedido de
alegria y con la intención de felicidad declarada abierta y pública sediopunc-
gió pro la lectura de la acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

En este estado penetraron en las salas los mayores edades mayores que allí
están se acatan, convocados con anterioridad para este acto y por el Gd. Al-
calde se dio cuenta del resultado que arrojaron las gestiones practicadas por
el Comisionado que entiende en la reclamación de los descubridores que resultan
por la contribución de Cauquenes, Cencuales, Alcalalí y Donetivos voluntar-
iamente de los ejercicios económicos de 1889 - 90 y 1890 - 91, con su vista y en
precisión en que éstos dichos errores de resolver lo conveniente acerca del
asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la siguiente fórmu-
la, considerados de las causas que impiden al pago de los descubri-
dores.

